



RESOLUCIÓN N° 0377
EXPEDIENTE N° 2023-023800332-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 18 ABR 2024

VISTO:

La Resolución N° 0376/2024 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se creó en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio N° 769 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Artes Visuales;

Que se tramita en la presente norma la adopción del citado Plan de Estudio en la Escuela Superior de Bellas Artes "Manuel Belgrano" de la ciudad de Neuquén;

Que resulta necesario, para garantizar la validez nacional del título de la oferta educativa en mención, desafectar el Plan de Estudio N° 598 y adoptar el Plan de Estudio N° 769, a partir de la Cohorte 2024;

Que la propuesta de implementación de esta oferta de formación constituye una nueva experiencia educativa acorde a las necesidades que requiere la jurisdicción;

Que la Resolución N° 451/2022 del Ministerio de Educación de la Nación, aprobó el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior avala el presente trámite;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) DESAFECTAR**, a partir de la Cohorte 2024, en la Escuela Superior de Bellas Artes "Manuel Belgrano" de la ciudad de Neuquén, Clave Única de Establecimiento N° 58-00058-00, el Plan de Estudio N° 598 del Nomenclador Curricular Provincial.
- 2º) ADOPTAR**, a partir de la Cohorte 2024, en la Escuela Superior de Bellas Artes "Manuel Belgrano" de la ciudad de Neuquén, Clave Única de Establecimiento N° 58-00058-00, el Plan de Estudio N° 769 del Nomenclador Curricular Provincial correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Artes Visuales.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0377
EXPEDIENTE N° 2023-023800332-NEU-DESP#CED

- 3°) ESTABLECER** que el Plan de Estudio N° 769 se implementará de la siguiente manera: el primer año en el Ciclo Lectivo 2024, el segundo año en el Ciclo Lectivo 2025 y el tercer año en el Ciclo Lectivo 2026.
- 4°) DETERMINAR** que la Dirección Provincial de Educación Superior dará continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos.
- 5°) DISPONER** que la Dirección Provincial de Educación Superior cursará las comunicaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Ad- Hoc de Nivel Superior Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación y Distrito Escolar I.
- 6°) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial Educación Superior a los fines dispuestos en el Artículo 5°. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. Glenda Judith TEMI
Subsecretaria de Políticas Educativas
y Coordinación - A/C Presidencia del
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Prof. Leandro Damián POLICANI
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. Gastón Walter ARANA
Vocal Nivel Rama Media,
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación